

UNO.- Reconocer, fuera del plazo ordinario, a las treinta y una personas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Orden, la subvención al alquiler según los importes mensuales que se expresan, con una duración máxima de 24 meses, y condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

DOS.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de ésta, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario.

TRES.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

CUATRO.- El pago de la ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el bene-

ficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Si el expediente de abono se paralizase por causa imputable al interesado durante un período de tiempo superior a dos meses, se le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

CINCO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

SEIS.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Melilla, 29 de enero de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO AÑO 2008 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008)

### PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Vivienda	— AYUDA CONCEDIDA —		
				Inicio	Fin*	Importe
422	MUSTAPHA BOUAMAMA	X2926689-P	MURILLO, 2, 1º	ago/08	jul/10	3.840,00 €
424	DRIFA HAMED MAANAN	45286708-F	GRAL. ASTILLEROS, N º 15, 1º, A	sep/08	ago/10	2.668,80 €
425	MOHAMED AZIRAR EL MADANI	01662986V	AVDA. REYES CATOLICOS, 4, 3	sep/08	ago/10	3.600,00 €
426	ABDELAZIZ OUALI	X2097502-V	CATALUÑA, 14, 1º, DCHA.	sep/08	ago/10	2.880,00 €
427	BELKACEM EL FOUNTI	X3085851-X	ALONSO DE GUEVARA VASCO	sep/08	ago/10	2.880,00 €
429	HASSAN BACHIRU	X5100432-K	SAGASTA 26, 1º	sep/08	ago/10	2.400,00 €
430	MARIA CARMEN DESENA HERNANDEZ	28721781W	DOCTOR JUAN RIOS, Nº 15, 3º,	sep/08	ago/10	3.744,00 €
431	MUSTAPHA EL KHANNICHI	X2595023-W	BENLLIURE, 8, BAJO	sep/08	ago/10	1.296,00 €
432	MARIA ISABEL PALOMAR MARIN	75013862-Y	VISTA HERMOSA 3, 3º, B, DER	sep/08	ago/10	4.032,00 €
433	SOURIA SELLAM AMAR "ASBAI"	X2043391-W	PAMPLONA 13, BAJO	oct/08	sep/10	3.648,00 €
434	HABIBA KRIHTI	X1867041-Q	GENERAL POLAVIEJA, 34, 1º, D	oct/08	sep/10	3.693,87 €